



eiUP IDYc MN/U 3Az4 pvMq Cx8l KJ0= (Válido indefinidamente) La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>



## OFICIO INTERNO

No. 311600 MD GRUCOI-10.4

Bogotá, 31 de enero de 2017

Expediente No. 811/2017/OFINT

Señor Contralmirante  
PAULO GUEVARA RODRÍGUEZ  
Director General Marítimo (E)

ASUNTO: Seguimiento a la Elaboración y Evaluación de la Estrategia Anticorrupción - Decreto 2641 de 2012.

Dando cumplimiento al Plan de Acción para la vigencia 2017 del Grupo de Control Interno, a continuación me permito presentar los resultados del seguimiento a la elaboración y evaluación de la estrategia anticorrupción.

### Objetivos:

1) Verificar cumplimiento del artículo 73 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 2641 de 2012 en relación a la elaboración de la estrategia anticorrupción.

**Alcance:** El alcance del presente seguimiento será la Estrategia Anticorrupción de la entidad y los archivos físicos y/o electrónicos relacionados con la elaboración y publicación de la misma.

## RESULTADOS

### 1. Verificar cumplimiento del artículo 73 del Estatuto Anticorrupción LEY 1474 de 2011.

La ley 1474 - Estatuto anticorrupción, en su artículo 73 "*Plan Anticorrupción y atención al ciudadano*" establece que "*cada entidad de orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción*" en el inciso 2 establece que "*El programa presidencial de modernización eficacia, transparencia y lucha contra la corrupción señalara la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la señalada estrategia*", en cumplimiento a lo anterior la Presidencia de la República emite Decreto 2641 de 2012 el cual establece en su artículo 4 que "*La máxima autoridad de la entidad u organismo velara*

directamente por que se implementen las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. La consolidación del PAAC, estará a cargo de la oficina de planeación, quienes además servirán de facilitadores para el proceso de elaboración del mismo.” Por otra parte en el Artículo 7 del mismo documento establece que las entidades deberán publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

En este sentido, se evaluó el cumplimiento del plan anticorrupción para la vigencia 2016 y se realizó cierre del mismo, quedando con un porcentaje de cumplimiento de 83.33% frente a las acciones, de 90 tareas planeadas se cumplió con 75 de ellas.

En el mismo sentido, se evaluó la Estrategia de Rendición de Cuentas en la que se observó cumplimiento de 96.43%, quedando pendientes 2 tareas para el 2017.

En relación a la Estrategia Antitrámites, se evidenció 88.89% de cumplimiento quedando pendiente para la vigencia 2017 realizar 5 tareas.

En relación al plan de atención al ciudadano, se observó cumplimiento de 100% quedando pendiente el cierre del plan en el SIMEC.

El plan Mecanismo para la transparencia y acceso a la información se cumplió al 100% quedando pendiente el cierre del plan en el SIMEC.

El plan de otras iniciativas al plan anticorrupción no se cumplió en su totalidad. Para el 2017 se tiene previsto unirlas al plan anticorrupción con el fin de tener mayor control sobre éstas tareas.

Persiste la novedad en relación a creación de los indicadores de eficacia y efectividad de la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano – Plan anticorrupción, plan de atención al ciudadano, estrategia antitrámite, y estrategia de rendición de cuentas- con el fin de realizar una medición objetiva y poder evidenciar la eficiencia y efectividad del plan y la mejora continua. Sin embargo se tiene un (1) indicador de cumplimiento.

## **2. Realizar seguimiento a la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017.**

La conformación de la estrategia tuvo como insumo lo definido en el Mapa de Riesgos de Corrupción y los controles establecidos de la vigencia anterior. Para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el 2017, se observó la participación de todos los procesos de la entidad y se evidencia que el 31 de enero de 2017 se realizó la publicación del PAAC en la página web con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2641 de 2012.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea> (Válido indefinidamente) eIUPlDYc MNJU 3Az4 pvWq Cx8j KJ0=



Ministerio de Defensa Nacional

**Dimar**

Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana



Para la elaboración de la estrategia anticorrupción, se actualizaron los riesgos y los respectivos controles. Adicional, se actualizaron los riesgos de los procesos misionales acuerdo al protocolo para la identificación de riesgos asociados a trámites y servicios, quedando un total de 12 riesgos.

Por otra parte, las tareas que no fueron terminadas en el 2016 continúan en el Plan del 2017.

### CONCLUSIONES

En el mes de enero de 2017 se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2641 de 2012 que establece "*La máxima autoridad de la entidad u organismo velara directamente por que se implementen las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*" y el parágrafo transitorio del Artículo 7 del citado decreto que define "*Las entidades de orden nacional, departamental, y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año*".

Se evidenció la publicación de la "*Estrategia Anticorrupción y Atención al ciudadano DIMAR*" el día 31 de enero de 2017 en el Portal Marítimo Colombiano.

Atentamente,

Profesional de Defensa JUAN CARLOS BERNAL GALOFRE 0  
Coordinador Grupo de Control Interno